



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-583-2018

Señor
Francisco Manobanda
Concejal de Ambato
Arquitecta
María Fernanda Fierro
Concejala Suplente
Presente

De mi consideración:

Ref. Of. SC-FM-37-004 FW: 43740

FECHA: 25 de septiembre de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones al señor concejal José Francisco Manobanda, del 26 de septiembre al 17 de octubre de 2018.

Me refiero al oficio SC-FM-37-004, del 20 de septiembre de 2018, con el cual el señor José Francisco Manobanda, Concejal de Ambato, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 26 de septiembre al 17 de octubre de 2018, correspondientes al año 2017; así como también se convoque el legal y debida forma a la arquitecta María Fernanda Fierro, Concejala Alterna que se encuentra legalmente calificada.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **25 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.**- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-583-2018
Página 2

Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal José Francisco Manobanda, del 26 de septiembre al 17 de octubre de 2018, correspondiente al período 2017; y, convocar a la arquitecta María Fernanda Fierro, Concejala Alternata, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato mientras dure la licencia de su titular. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano
Archivo Concejo (1 foja)

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

MV/Sonia Cepeda
2018-09-25